



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de
los de la Diputación provincial. Siendo el
pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

- 1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, a otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 243.

El Sr. Presidente de la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, en escrito fecha 16 del actual, me participa que del Sanatorio psiquiátrico de San Juan de Dios, en Palencia, se han fugado Andrés Barrera Sánchez, de 38 años, natural de Borobia, y José San Miguel Muñilla, de 21 años, natural de San Pedro Manrique, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y caso de ser vistos por los agentes de mi autoridad, darán inmediata cuenta a dicho Sr. Presidente, para que éste a su vez los ponga a disposición del Sr. Director administrativo de indicado establecimiento benéfico.

Soria 18 de Noviembre de 1944.

2931 El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 244.

Por interesarlo el Sr. Fiscal provincial de Tasas, se ordena a todos los agentes de mi autoridad, procedan a la detención de D. Juan Frias Romero y D. Juan Fernández Jiménez, debiendo dar cuenta a este Gobierno de mencionado servicio, al objeto de poner a disposición de indicada autoridad dichos individuos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 18 de Noviembre de 1944.

2932 El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm. 418

La Comisaria general de Abastecimientos y Transportes, en escrito núm. 123.006, fecha 2

del actual, me comunica el extravío de las cartillas individuales de racionamiento del tercer periodo, que a continuación se relacionan:

Serie M., números 12610, 30859, 45011, 90062, 90063, 90064, 113610, 282972, 293861, 298628, 329381, 338491, 361033, 379515, 379545, 456885, 463161, 473189, 507290, 508121, 539936, 555506, 588686, 588688, 594305, 594308, 604066, 610122, 620033, 624859, 650784, 650785, 650786, 650787, 657804, 671405, 676224, 636248, 698357, 704602, 705441, 705442, 705443, 706561, 738197, 746639, 765016, 774259, 830647, 840179, 844807, 868006, 894687, 923532, 935291 y 981603, y las infantiles números 17447 y 790321.

Serie M-1, números 20586, 598842, 615780, 689666, 722171, 722172 y 835022.

En su consecuencia se pone en conocimiento de las Delegaciones locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentase con los documentos arriba indicados intentando hacer uso indebido de los mismos, le serán recogidos e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que los obtuvo, remitiéndose el resultado de ellas a este organismo.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 15 de Noviembre de 1944.

2910 El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

Circular núm. 419.

La Comisaria general de Abastecimientos y Transportes, en escrito núm. 123.005, fecha 2 del actual, me comunica el extravío de las car-

tillas individuales de racionamiento del tercer período y del cuarto, que a continuación se relacionan:

Serie GU., núm. 9036, correspondiente al tercer período.

Serie O., números 567723, 609433 y 648172, correspondientes al tercer período.

Serie de Marruecos, números 78001, 78002, 78003, 78004, 78005, 78006, 78007, 78008, 78009, 78010, 78011, 78012, 78013, 78014, 78015, 78016, 78017, 79982, 79983, 78984, 79985, 79986, 79987, 79988, 79989, 79991, 79992, 79993, 79994, 79995, 79996, 79997, 79998, 79999 y 80000, correspondientes al cuarto período.

Serie S., números 311560, 311562, 311563, 311564 y 315156, de tercera categoría, y la de segunda categoría núm. 433565, así como la infantil núm. 18881, y la de tercera núm. 335576, todas correspondientes al tercer período.

En su consecuencia, se pone en conocimiento de las Delegaciones locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentare con los documentos arriba indicados intentando hacer uso indebido de los mismos, le serán recogidos e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que los obtuvieron, y remitiéndose el resultado de ellas a este organismo.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 15 de Noviembre de 1944.

El Gobernador,
2909 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

Oficio-circular

Terminadas totalmente las operaciones de formalización de reservas de cereales panificables en la campaña de 1944-45, las Delegaciones locales de esta provincia que no hayan remitido a este organismo declaración de reservistas por dicho concepto, lo verificarán en el improporcionado plazo de cinco días, a contar de la inserción del presente en el *Boletín oficial* en el modelo establecido, en cuya casilla de altas figurarán todas aquellas personas que se encontrasen haciendo uso de la reserva en 31 de Octubre último, bien entendido que en el mencionado resumen se consignará los que hayan tenido esa condición en la campaña pasada, siempre que no la hayan perdido por causas debidamente justificadas y aquellas otras que hayan constituido nueva reserva por reunir las condiciones exigidas para ello.

Este resumen se considerará como «inicial»,

y los de meses sucesivos, cuya entrada tendrá lugar en estas oficinas del 1 al 5 de cada mes, recogerán únicamente las altas y bajas que se hubiesen producido. Aquellas Delegaciones en que no ocurran estas alteraciones remitirán el parte negativo.

Estando pendiente por parte de algunas Delegaciones locales el justificar la destrucción de los cupones de pan de las cartillas correspondientes a los reservistas de este artículo, se les advierte que si en el plazo anteriormente señalado no obran en esta Delegación las actas de quema de cupones, se les impondrá la sanción a que por su morosidad se hagan acreedores.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su cumplimiento.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia.

Soria 16 de Noviembre de 1944.

El Gobernador civil, Jefe de los Servicios,
2907 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

Circular núm. 422.

Junta provincial de Precios

Por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes (referencia telegrama oficial de 14 del actual) se ha dispuesto que, a partir de esta fecha, queda sin validez ni efecto alguno cuando se establece en circulares de esta Junta provincial de Precios, números 403 y 409, publicadas en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente a los días 11 y 14 del corriente mes, relativas a márgenes comerciales y precios topes de venta de huevos y aves y caza.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general.

Soria 15 de Noviembre de 1944.

El Gobernador-Presidente,
2906 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

MILICIA DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

Aviso

Se recuerda a todos los Sres. Alcaldes, la obligación que tienen de remitir a esta Jefatura provincial de Milicias, en el mes de Noviembre actual precisamente, relación de todos los mozos pertenecientes al reemplazo de 1948.

La omisión y demora en el cumplimiento, dará lugar a ponerlo en conocimiento de la primera autoridad civil de la provincia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Soria 17 de Noviembre de 1944.—El Jefe provincial accidental (ilegible). 2934

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.^a ENSEÑANZA DE SORIA

Oposiciones a ingreso en el Magisterio

Para cumplimentar servicio urgente reclamado a esta Sección por la Dirección general de Enseñanza Primaria, los opositores de esta provincia que han tomado parte en el primer ejercicio de las oposiciones y sean huérfanos del Magisterio, Profesorado Normal e Inspectores de Primera Enseñanza, lo justificarán por medio de una declaración jurada de los mismos, autorizada por el Sr. Alcalde de su residencia, expresando con claridad el nombre de sus padres difuntos y Escuela o centro en que últimamente prestaron servicios, en el plazo máximo de ocho días, ante esta Sección.

Soria 17 de Noviembre de 1944.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo. 2933

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Nuevas industrias

Vista la instancia y documentación aneja suscrita por D. Antonio García Alemán, de Murcia, solicitando autorización para la instalación de una nueva industria de serrería mecánica en el pueblo de Covalada de esta provincia;

Considerando que la industria de referencia está incluida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida por la orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939;

Resultando que publicado el correspondiente anuncio en el *Boletín oficial del Estado* no se ha presentado impugnación alguna contra la solicitud de Antonio García Alemán,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar al peticionario para el establecimiento de una serrería mecánica en el pueblo de Covalada con los elementos de producción siguientes:

Dos aparatos de sierra, de carro, de 120 centímetros de volante.

Dos id. id., de pecho, de 100 id. de id.

Dos motores eléctricos de 15 CV.

Dos id. id. de 10 id.

El plazo que se concede para tener terminada la instalación será de tres meses, a partir de la fecha, debiendo comunicar haberla efectuado, a

los efectos del levantamiento de la correspondiente acta de comprobación y funcionamiento.

Soria 9 de Noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

367.—Derechos de inserción 34 pesetas.

Ayuntamientos

LA POVEDA DE SORIA 2936

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta para su enajenación del aprovechamiento de 51 pinos con 25'936 metros cúbicos de madera; 33'233 metros cúbicos leñosos troncos, y 19'723 metros cúbicos leñosos copas en pie en el monte Pinar y Plantío de la pertenencia de este pueblo y Barriomartin.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es de 3.821'34 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este pueblo a las once horas del día 4 del próximo Diciembre.

Las proposiciones se reintegrarán con una póliza de 4'50 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, antes de media hora de la señalada para la subasta, en la Secretaría municipal, previo depósito del 4 por 100 del tipo de tasación, como provisional.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, el adjudicatario queda obligado a entregar las traviesas que puedan obtenerse con 4'668 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza.

El pliego facultativo que debe regirse la ejecución del aprovechamiento las condiciones de este, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al 20 de Octubre de 1937, el del Ayuntamiento administrativo económico en la Secretaría municipal de manifiesto.

La Póveda de Soria 13 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Domingo Ceña.

368.—Derechos de inserción 33 pesetas.

BAYUBAS DE ABAJO 2935

De conformidad con lo ordenado por el Distrito forestal de Soria, se anuncia por cuarta vez la subasta del aprovechamiento de 987 pinos que cubican 232'528 metros cúbicos de madera y 22'528 metros cúbicos de leñas de troncos, bajo el tipo de tasación de 9.391'12 pesetas, procedente del monte Pinar, núm. 55 del Catálogo, cuartel A, parcela III, de la pertenencia de este municipio.

La subasta tendrá lugar en esta Alcaldía a las diecisiete horas del siguiente día hábil al en que terminen los diez hábiles, contados a partir

del siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Las proposiciones se admitirán todos los días laborables hasta las diecisiete horas de la víspera del día señalado para la subasta.

El pliego de condiciones por que ha de regirse, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* de 20 de Octubre de 1937 y las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El adjudicatario queda obligado a reservar 41 metros cúbicos de madera apta para traviesas, cuya entrega verificará a la RENFE, según se determina en la orden de 12 de Marzo de 1943.

Serán de cuenta del rematante todos cuantos gastos se originen con motivo de la subasta, como igualmente lo correspondiente a los anuncios insertados.

Bayubas de Abajo 10 de Noviembre de 1944.
—El Alcalde, Federico Molina.
369.—Derechos de inserción 34 pesetas.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1945

Cueva de Agreda.	Fuencaliente de Medina.
La Póveda de Soria.	Cubilla.
Alentisque.	El Royo.
Barriomartin.	Cabrejas del Campo.
Momblona.	Berlanga de Duero.
Soliedra.	Lumias.
Oteruelos.	Bocigas de Perales.
Arguijo.	Quintanas de Gormaz.
Aliud.	San Esteban de Gormaz.
Jubera.	Gormaz.

Matricula industrial

Velamazán.	Matanza de Soria.
Cabrejas del Campo.	La Póveda de Soria.
Jubera.	Fuentes de Magaña.
Bocigas de Perales.	Fuentearmegil.
Aliud.	Fuencaliente de Medina.
Arguijo.	Cueva de Agreda.
Oteruelos.	Rejas de San Esteban.
Oncala.	Santa Cruz de Yanguas.
Cubo de la Sierra.	Gallinero.
Barriomartin.	Rebollo de Duero.
Cerbón.	Almaluez.

Anteproyecto de presupuesto para el año 1945

Cueva de Agreda.	Villabuena.
Caltojar.	Campanañón.

Ordenanzas que regulan el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras

Cabrejas del Campo. Aliud.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno
Revilla de Calatañañor.

Rústica catastrada

Cabrejas del Campo. San Esteban de Gormaz.
Aliud. Salinas de Medinaceli.
Rejas de San Esteban.

Reparto de utilidades

Morón de Almazán.

Suplementos de crédito

Fuentealmonge. San Esteban de Gormaz.

Patente de circulación de automóviles

Fuentes de Magaña.

Transferencias de crédito

Almaluez.

Ordenanzas para exacciones municipales

Morón de Almazán.

Rústica y pecuaria

Gallinero.	Fuentearmegil.
Rebollo de Duero.	Fuencaliente de Medina.
Bocigas de Perales.	Rioseco de Soria.
Arguijo.	Cueva de Agreda.
Oteruelos.	Cubo de la Sierra.
Santa Cruz.	Oncala.
Barriomartin.	El Collado.
La Póveda de Soria.	Almaluez.
Cerbón.	S. Andrés de S. Pedro.
Fuentes de Magaña.	

Reparto de anticipo de caminos vecinales

Cabrejas del Campo.	Fuencaliente de Medina.
S. Esteban de Gormaz.	Carrascosa de Abajo.
Bocigas de Perales.	Matanza de Soria.
Aliud.	

Edificios y solares

Cabrejas del Campo.	San Andrés de S. Pedro.
Gallinero.	Cerbón.
El Collado.	Santa Cruz de Yanguas.
Jubera.	Fuentes de Magaña.
Rebollo de Duero.	Fuentearmegil.
Bocigas de Perales.	Fuencaliente de Medina.
Aliud.	Cueva de Agreda.
Arguijo.	Rejas de San Esteban.
Oteruelos.	Blocona.
Oncala.	Beltejar.
Cubo de la Sierra.	Torreblacos.
Barriomartin.	Rioseco de Soria.
Matanza de Soria.	Velamazán.
La Póveda de Soria.	Almaluez.

Cuentas municipales

Fuentearmegil, ejercicios de 1939 y 1940.
Cuevas de Ayllón, ejercicios de 1941 y 1942.
Fuencaliente de Medina, ejercicio de 1943.